



ARJABOR

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO
DE LA COMARCA DEL CAMPO ARAÑUELO.

ANEXO 1: INFORME DE NECESIDAD CONTRATO MENOR E INSUFICIENCIA DE MEDIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación (el Presidente) de la Asociación para el desarrollo de la comarca Campo Arañuelo y su entorno informa que la necesidad del contrato menor PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN, del Expediente 21.00.194.009 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y ANIMACIÓN DEL GRUPO 2024, se justifica por los siguientes motivos:

Tipo de contrato: SUMINISTROS

Objeto del contrato: MATERIAL FUNGIBLE DE OFICINA del expediente GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y ANIMACIÓN DEL GRUPO 2024.

Insuficiencia de medios: ARJABOR CARECE DE LOS MEDIOS NECESARIOS, TANTO MATERIALES COMO PERSONALES PARA EL DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN "REPOGRAFÍA" DEL EXPEDIENTE.

LA FUNCIÓN DE LOS TÉCNICOS ES LA GESTIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE AYUDA INCLUIDOS EN SU PROGRAMA DE DESARROLLO.

Por lo que se ACUERDA el inicio de la contratación.

Navalmoral de la Mata, 22 de Diciembre de 2023

Fdo.: CARLOS UTRILLA ARELLANO

Presidente



ARJABOR

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO
DE LA COMARCA DEL CAMPO ARAÑUELO.

ANEXO 2: APROBACIÓN DEL GASTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Vista la Memoria Justificativa de necesidades "GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y ANIMACIÓN DEL GRUPO 2023" redactada por el Equipo Técnico y firmada por la Presidencia, y en uso de las facultades que los Estatutos de la Asociación para el desarrollo de la Comarca Campo Arañuelo y su entorno (ARJABOR) atribuyen a esta Presidencia, así como las Instrucciones Internas sobre el Procedimiento de Contratación de ARJABOR, aprobadas por Junta Directiva con fecha 14/12/2017,

RESUELVO

1º.- APROBAR el expediente de contratación del Servicio PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN del expediente GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y ANIMACIÓN DEL GRUPO 2023, con un Presupuesto de 824,80 euros IVA incluido, mediante procedimiento de CONTRATO MENOR.

2º.- ADJUDICAR el contrato antes indicado a PEDRO MANUEL RIVERO SANCHEZ (COPISTERIA RIVERO), con NIF 6997094-B y domicilio en C/Martínez Camargo, 27-bajo, siendo el precio: 824,80€.

3º.- APROBAR la autorización y compromiso de gasto correspondiente.

Navalmoral de la Mata, 22 de Diciembre de 2023

Fdo.: CARLOS UTRILLA ARELLANO

Presidente



ARJABOR

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO
DE LA COMARCA DEL CAMPO ARAGÜELO

ANEXO 3: INFORME JUSTIFICATIVO DE NO FRACCIONAMIENTO DEL GASTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se emite el siguiente informe en relación al contrato del Servicio PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN del expediente GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y ANIMACIÓN DEL GRUPO 2024,

No se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación por las siguientes razones:

No existe fraccionamiento de contrato, al tratarse de una actuación específica de reprografía.

El contratista no ha suscrito con esta Asociación más contratos menores que, individual o conjuntamente, superen los límites de los contratos menores en el periodo de un año.

Navalmoral de la Mata 22 de Diciembre de 2023

Fdo.: CARLOS UTRILLA ARELLANO

Presidente